

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

ALICANTE

Edicto

Don Marcelino Fuentes Panadero, A.N. de la Armada, Instructor del expediente 5/89, por pérdida de la tarjeta Patrón embarcaciones deportivas Litoral de don Manuel Moya Benavente,

Hago saber: Que por Decreto del Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, ha sido justificada la pérdida quedando el citado documento nulo y sin valor.

Alicante, 17 de octubre de 1989.-El A.N. Instructor. Marcelino Fuentes Panadero.-6.152-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de agosto de 1989 por el buque «Decano», de la matrícula de «Rivadeo», folio 1758, al de su misma clase «Siempre Juan XXIII».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 20 de octubre de 1989.-16.417-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía ha resuelto (A.T. 89/170):

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, el establecimiento de subestación El Lomo, de 2 x 30 MVA, de relación 66/20-10 KV, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada es de 202.239.051 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1989.-El Director territorial.-14.601-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Area de Urbanismo e Infraestructuras Gerencia Municipal de Urbanismo

EXPROPIACIONES

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación «El Querol», plan parcial 1/2, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de mayo de 1989, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el plan parcial 1/2 «El Querol». Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del 15 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la aprobación definitiva del plan parcial 1/2 «El Querol», el PERI 16/6 «Avenida de Daroca-barrio Bilbao», el PERI 18/2 «Barrio del Carmen» y el PERI 18/5 «Gran Vía de Hortaleza», del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.-Autorizar al Ayuntamiento para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, 129, y Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación en la calle Príncipe de Vergara, 120, Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla 22, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 8.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.-El Gerente, Fernando Hipólito Lancha.-8.664-A.

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación «Barrio del Carmen» (PR. 18/2), conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, de 7 de marzo de 1985

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de mayo de 1989, se aprobó definitivamente, de conformidad con lo establecido en artículo 135 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 197 de su Reglamento de Gestión, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el plan especial «Barrio del Carmen (PR. 18/2)». Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión del 15 de junio de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Declarar de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la aprobación definitiva del plan parcial 1/2 «El Querol», el Peri 16/6 «Avenida de Daroca-barrio Bilbao», el Peri 18/2 «Barrio del Carmen» y el Peri 18/5 «Gran Vía de Hortaleza», del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.-Autorizar al Ayuntamiento para la ocupación de los bienes necesarios al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de ejecución.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 9, con vuelta a avenida Alfonso XIII, 129 y Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, para que, en los días y horas indicados, comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación en la calle Príncipe de Vergara, 120, Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla 22, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus peritos y un Notario.

Por último, se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 8.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-El Gerente, Fernando Hipólito Lancha.-8.665-A.